

a) Declarar al ejecutado Víctor Manuel Vázquez García en situación de insolvencia por importe de 680,16, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Una vez firme, publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, conforme dispone el art. 274, 5 LPL y hágase entrega de los testimonios correspondientes a la parte ejecutante, si así lo solicitara, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Vázquez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a diez de febrero de dos mil diez.- El Secretario Judicial.

*EDICTO de 3 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 27.1/2008.*

Procedimiento: Pieza Separada 27.1/2008. Negociado: C3.  
NIG: 2906744S2008000096.  
De: Don Sergiy Busilkov.  
Contra: Construcciones y Contratas Ramican, S.L.

#### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27.1/2008, a instancia de la parte actora don Sergiy Busilkov contra Construcciones y Contratas Ramican, S.L. sobre Pieza Separada se ha dictado Resolución de fecha 3.2.10 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Construcciones y Contratas Ramican, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.924,22 euros de principal, más 1.385 euros

que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Contratas Ramican, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 9 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de autos núm. 587/2009.*

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 587/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Mimoun Zazoui, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Mimoun Zazoui, debo condenar y condeno a la demandada citada a abonar a la entidad actora la cantidad de 512,73 euros por las cuotas reclamadas, más el importe de 102,55 euros en concepto de recargo por mora, en total, 615,28 euros.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente Libro, expídase Certificación Literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme, ya que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mimoun Zazoui, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Oviedo, a nueve de febrero de dos mil diez.- El Secretario Judicial.